



ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0342-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014083012)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: TA-13-0342-1.

Interesado: Valero Pera, Alberto.

Documento que se notifica: Resolución de denegación del expediente TA-13-0342-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial,
JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.